



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el texto del Proyecto de Decreto por el que se establece el marco para la mejora de la calidad y la Innovación de los servicios públicos de la administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formula ninguna alegación a su contenido.

Respecto al posible impacto del Anteproyecto de Ley en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que el impacto reflejado en la memoria es correcto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas se informa que no tiene incidencia alguna sobre la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas ni incidencia diferencial respecto al resto de población.

A mayor abundamiento, en la propia Memoria que acompaña al Proyecto de Decreto, en su Apartado 6 (Evaluación del impacto en la Infancia, en la Adolescencia, en la Familia y en la Discapacidad), y por lo que respecta a la Familia, ya se dice textualmente que "De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, no es pertinente la familia, pues sus contenidos no afectan ni directa ni indirectamente a la familia ni a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, ni influye a estos colectivos en el acceso o control de los servicios previstos en la norma."

Valladolid, 3 de septiembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

P.A. (Art. 20 bis.3 del Decreto 2/1998, de 8 de enero)

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA